



PLAN MEDIOAMBIENTAL: “PROMOVIENDO LA CULTURA VERDE: TÚ CASA, TÚ PLANETA”

ESCUELA VIÑA PURÍSIMA F-134



"Avanzando en calidad, abrazando la diversidad".

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
I. CONTEXTO.....	4
A. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.....	4
II. FUNDAMENTACIÓN.....	5
III. OBJETIVOS.....	6
OBJETIVO GENERAL.....	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
IV. OBJETIVOS SEGÚN DIMENSIONES DEL MODELO DE GESTIÓN ESCOLAR.....	6
V. RESULTADOS ESPERADOS.....	7
IV. CALENDARIO AMBIENTAL.....	8
V.ACCIONES PLANE MEDIOAMBIENTE.....	9
VII ANEXOS:.....	17
A. GLOSARIO PRINCIPALES CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA TEMÁTICA	
CALIDAD DEL AIRE.....	17
B. GLOSARIO DE RECICLAJE.....	20
C. COLORES ESTABLECIDOS POR NORMATIVA PARA EL RECICLAJE.....	29
D. CONTENEDORES DE RECICLAJE.....	30

INTRODUCCIÓN

La educación ambiental (EA) nace en la década del setenta, a partir de la preocupación mundial por el deterioro de los ecosistemas y los impactos del modelo de desarrollo económico en aquella época. Por esos años, diversas organizaciones comenzaron a trabajar en este ámbito y a considerarla EA como un medio para promover la valoración y protección del medio ambiente. A nivel mundial, fue en la **Conferencia de Estocolmo (1972)** donde se reconoció oficialmente el concepto de educación ambiental y su importancia para cambiar el modelo de desarrollo. Este encuentro marcó un punto de inicio en la política internacional en relación al medio ambiente.

La Conferencia de Estocolmo, el Seminario de Belgrado y la Conferencia de Tbilisi son algunos de los importantes encuentros que se desarrollaron a partir de la década de los 70', y que motivaron a los países a iniciar el camino de la EA. En Chile, en ese entonces, algunas ONG ambientalistas también comenzaron a trabajar en este sentido. Del mismo modo, existieron algunos esfuerzos del gobierno en materia de sensibilización de la contaminación del aire, pero no había programas o proyectos educativos más sólidos y de largo plazo.

No es hasta la década de los noventa que en Chile se comienza a crear la institucionalidad ambiental y con ello, los cimientos normativos para promover la EA. En el año 1994, se promulgó la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente (19.300) y con ello también se creó la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), actual Ministerio del Medio Ambiente. En la Ley 19.300 se describe la educación ambiental como un: "Proceso permanente de carácter interdisciplinario, destinado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, aclare conceptos, y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante."

En el año 2009, la educación ambiental se consigna como parte de la educación formal, por medio de la Ley General de Educación (Ley N°20.370 o LGE). Esta contempla la educación ambiental en el marco de los principios del sistema escolar y de los objetivos generales de aprendizaje de los niveles de educación parvularia, básica y media. A lo anterior, se suma la aprobación por parte del Consejo Nacional de Educación, en noviembre del año 2017, de las nuevas Bases Curriculares de Educación Parvularia, las que definen qué aprendizaje debieran conseguir los párvulos.

I. CONTEXTO

A. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Dirección del Establecimiento	Camino Las RastrasKm.15 ½, sector de Purísima de la Comuna de Talca.
R.B.D.	2977-7
Comuna	Talca.
Sector	Rural
Reconocimiento Oficial	Según Resolución Exenta 3400 De Fecha 14/09/1933.
Dependencia	Municipal.
Nivel de Enseñanza	Educación Parvulario, Enseñanza Básica
Cantidad de Cursos	02 educación pre básica 08 educación básica
Jornada de Funcionamiento	Mañana y tarde
Tipo de Construcción	Material sólido (edificio de un piso)
Matrícula Total de Alumnos	240
Promedio de Alumnos por Curso	24
Programa de Integración Escolar	01 Coordinadora
Docentes Directivos	03
Dotación de Docentes	18
Dotación Asistentes de la Educación	17
Fono	712437667- 711970153
Correo Electrónico	director.2977@daemtalca.cl

Responsables de la implementación del Plan:

María Antonieta Vásquez Andana	Inspectora General
Anita María Ortiz de Zárate	Educadora Diferencial

II. FUNDAMENTACIÓN:

El Plan Medioambiental de la Escuela Viña Purísima se inserta en la visión del Proyecto Educativo Institucional (PEI) 2023-2026, que establece:

“Escuela reconocida por formar en valores y sólidos principios éticos; promotora de un aprendizaje integral y de calidad, con apertura a la inclusión y diversidad, entendida como una característica inherente al ser humano y a la vida. Donde se potencia lo académico, paralelo a la atención a la salud y bienestar socioemocional y se identifican y desarrollan las habilidades y competencias sociales, artísticas, deportivas y conciencia ecológica; en conjunto con la familia”.

Así también, tiene coherencia con la misión de la unidad educativa, que estipula: “Brindar una enseñanza integral y de calidad basada en el desarrollo de habilidades y competencias, con relación sustentable con el medio ambiente y con foco en la salud y bienestar socioemocional, donde incorporemos a la familia como protagonista, logrando en conjunto, mejores aprendizajes por medio de una educación en valores”

De igual forma, el plan medioambiental, da respuesta directa a uno de los cuatro sellos de la escuela Viña Purísima: “Salud y conciencia medioambiental”, que nos orienta a promover la responsabilidad respecto del cuidado de la salud y a su vez, instalar buenas prácticas en el entorno natural, que fomenten conductas amigables y de respeto por el medio ambiente.

Considerando lo anterior, el Plan Medioambiental, busca implementar una estrategia de enseñanza, que permita que los estudiantes comprendan los diferentes fenómenos de contaminación ambiental y utilicen las tres R: reducir, reciclar y reutilizar, partiendo de un reconocimiento visual y conceptual del entorno físico y biológico de la Escuela Viña Purísima; que contribuya a formar estudiantes con conciencia ecológica.

El plan medioambiental guía su labor hacia el desarrollo de actividades donde el estudiante, comparta sus ideas, a través de actividades y/o experiencias que les permita comprender y valorar la importancia del cuidado del medioambiente, dentro del contexto de un desarrollo sostenible.

III. CONTEXTO PLAN MEDIOAMBIENTAL 2025

El diagrama N°1, nos presenta el contexto en el cual se inserta el Plan de Medioambiente año 2025.

Diagrama N°1: Contexto Plan de Medioambiente 2025



Fuente: elaboración propia

III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Formar estudiantes y ciudadanos capaces de asumir individual y colectivamente la responsabilidad de cuidar y preservar el medioambiente; construyendo un aprecio por el planeta y valorando a la naturaleza.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

-Incluir la educación para el Desarrollo Sustentable o sostenible en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Identificando y fortaleciendo los contenidos curriculares y pedagógicos, que permitan el desarrollo de una educación sustentable.

-Crear entre los estudiantes una conciencia social y ecológica, mediante videos, presentaciones power, dibujos, textos, audios, salidas pedagógicas entre otros, que faciliten la comprensión y valoración por el medioambiente

IV.OBJETIVO SEGÚN SUB DIMENSIONES DEL MODELO DE GESTIÓN ESCOLAR. PME 2025

Dimensión: Liderazgo

Subdimensión: Liderazgo del Director/ Planificación y Gestión de los Resultados

Fortalecer la gestión organizacional, partiendo desde el reconocimiento y valoración de su recurso humano, propiciando un ambiente laboral colaborativo y positivo, que impacte en el logro de objetivos académicos y formativos, en un ambiente cultural y académicamente estimulante. Así también, liderar con eficiencia y en conjunto con su comunidad los principales instrumentos de planificación y gestión institucional con visión estratégica y monitoreó constante de la gestión.(Estándar 2.1, 2.5 y 3,1)

Dimensión: Convivencia Escolar

Subdimensión: Formación y Participación y Vida Democrática

Afianzar en los estudiantes, el ámbito formativo-valórico, actitudinal en coherencia con el ideario del PEI, los objetivos transversales, las actitudes promovidas en las Bases Curriculares. Asimismo, potenciar la participación y democratización de la comunidad educativa; adquiriendo, los actores educativos un rol protagónico. Lo anterior, a través de programas y planes orientados al ámbito formativo valórico, la participación, promoción de hábitos de vida saludable, etc. (E. 7.1, 7.4 y 9.2)

V. RESULTADOS ESPERADOS:

Con la implementación del Plan Medioambiental, se espera obtener:

-Que la comunidad educativa en general represente uno de los sellos institucionales contemplados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que es:

Salud, bienestar socioemocional y conciencia medioambiental:

Promover el bienestar holístico de la comunidad educativa en lo atinente a la salud física, mental, bienestar socioemocional de los actores educativos. Adicional a lo anterior, inculcar la conciencia medioambiental o ecológica y la sostenibilidad.

De tal modo, que sean todos los actores de la educación quienes protagonicen y creen conciencia en generar educación ambiental de calidad y sustentable.

-Concientización acerca del tema del reciclaje y consecuencias de un gasto indiscriminado de materias primas para la elaboración de productos, bienes o servicios que mejoran nuestra calidad de vida, pero que generan una gran cantidad de residuos.

-Qué la puesta en marcha del plan se convierta en un propósito común, el cuidado del medio ambiente; así como también, la disminución y óptimo aprovechamiento de los residuos sólidos.

- La creación a futuro de la patrulla “forjadores ambientales” que colaboraran en el proceso de reciclaje de los residuos sólidos generados en las salas de clases. Para luego ser llevado al “Punto Limpio”, que se encontrará en la unidad educativa (tercer trimestre).

-Conciencia ecológica e iniciativa de preservación del medio ambiente en los estudiantes, cuidando y valorando su entorno natural y el cuidado de árboles y/o arbustos, como factores esenciales en la minimización del impacto de la contaminación en nuestro planeta.

V. CALENDARIO AMBIENTAL (ECOEFE MERIDES)

EFEMERIDES	FECHA
• Día del Planeta.	10 de marzo
• Día Mundial del Agua.	22 de marzo
• Día de la Tierra.	22 de abril
• Día Internacional del Reciclaje.	17 de mayo

• Día Mundial del Medio Ambiente. • Día nacional del Medio Ambiente. • Día Nacional del Forjador Ambiental	5 de junio 5 de octubre 18 de octubre
--	--

Cabe destacar, que el plan medioambiental también se inserta en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME).

ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL AÑO 2025:

Entre las actividades se puede mencionar:

-Tarea Verde para todos los niveles de la unidad educativa abordando temáticas atinentes al cuidado del medioambiente a través de publicidad y exposiciones.

-Potenciar el **Huerto Escolar**, el cual el año 2024, es gestionado a través de redes externas como es FUNDACIÓN **CRATE**.

- Concientizar a los estudiantes en torno al deterioro del medioambiente y enseñarles a valorar el aporte de árboles y arbustos en la reducción de la contaminación del planeta.

- Enseñar a los estudiantes la importancia de conocer y comprender el Semáforo medioambiental.

-Valorar el reciclaje en el cuidado del medioambiente.

-Celebración de eco efemérides.

-Valorando los recursos hídricos y energéticos y el uso adecuado de ellos.

-Participación en **Feria AGROECOLÓGICA**, con un nuevo proyecto, recordando que el año 2024, el Proyecto de la escuela fue: **“NO ES BASURA, ES COMPOST”**.

-Cuidado y hermoseamiento del entorno de la escuela.

A continuación se presentan las acciones que conforman la implementación del Plan de Medioambiente: “Tú casa, tú planeta”, año 2025.

VI. ACCIONES DEL PLAN MEDIO AMBIENTAL.

Objetivo	Crear conciencia en la población escolar sobre la importancia del entorno natural y/o medioambiente.	
Acción 1	MEJORANDO EL HUERTO ESCOLAR	
	El equipo directivo, departamento de convivencia escolar y los docentes, se proponen potenciar el HUERTO ESCOLAR, para los estudiantes, promoviendo la alimentación saludable y también, el cuidado por el entorno natural.	
Fechas	Inicio	20/03/2025
	Término	12/12/2025
Responsables	Cargo	Encargada del Medioambiente
Recursos	RRHH,	
Planes	Plan de gestión de la convivencia escolar Plan Integral de seguridad escolar	
Programa	SEP	
Medios de Verificación	Mejorando el Huerto Escolar y Registro audiovisual	
Financiamiento	PIE	\$
	SEP	\$ 0
	Aporte municipal	\$
	Otros	\$
	TOTAL	\$ 0

x

Plan Medioambiental 2025

Objetivo	Generar conciencia en los estudiantes del actual deterioro de nuestro medioambiente y las consecuencias para el ser humano, abordando mediante publicidad temas como: cambio climático y efecto invernadero, contaminación ambiental y de los océanos y ríos y deforestación e incendios.	
Acción 2	Charla y publicidad en torno al deterioro del medioambiente	
	El equipo directivo en conjunto con los docentes utiliza variados medios de publicidad como: videos, trípticos, afiches y, fotografías entre otros para dar a conocer a los estudiantes el deterioro de nuestro ambiente y el daño para nuestro planeta y el ser humano.	
Fechas	Inicio	01/03/2025
	Término	30/12/2025
Responsables	Cargo	Encargada del plan del medioambiente y Equipo de convivencia escolar
Recursos	RRHH, recursos tecnológicos y artículos de oficina.	
Planes	Plan apoyo a la inclusión Plan de formación ciudadana Plan Integral de seguridad escolar	
Programa	SEP	
Medios de Verificación	Registro audiovisual	
Financiamiento	PIE	\$
	SEP	\$ 0
	Aporte municipal	\$
	Otros	\$
	TOTAL	\$ 0

Objetivo	Educar a los estudiantes en la temática de contaminación medioambiental a través de un semáforo educativo.	
Acción 3	Semáforo medioambiental	
	El equipo directivo en conjunto con los docentes y encargada del Plan Medioambiental educan a los estudiantes en el uso del semáforo educativo, que permiten medir la calidad del aire y a partir de esa información, cuando se registren jornadas críticas de contaminación, adoptar medidas en beneficio del bienestar de los integrantes de la comunidad educativa.	
Fechas	Inicio	01/03/2025
	Término	30/12/2025
Responsables	Cargo	
Recursos	RRHH, recursos tecnológicos , artículos de oficina y un Semáforo.	
Planes	Plan apoyo a la inclusión Plan de formación ciudadana Plan de gestión de convivencia escolar	
Programa	SEP	
Medios de Verificación	Planificación de la actividad Registro audiovisual de la exposición	
Financiamiento	PIE	\$
	SEP	\$ 0
	Aporte municipal	\$
	Otros	\$
	TOTAL	\$ 0

Plan Medioambiental 2025

Objetivo	Implementar un plan de hermoseamiento de la unidad educativa, integrando a toda la comunidad educativa, en estas labores .	
Acción 4	Hermoseamiento del recinto y frontis de la escuela	
	El equipo directivo en conjunto con los docentes, asistentes de la educación, estudiantes y padres y apoderados participa en el hermoseamiento de la escuela, mediante una serie de acciones o actividades, las cuales se realizarán principalmente durante el aniversario de la unidad educativa.	
Fechas	Inicio	01/03/2025
	Término	30/12/2025
Responsables	Cargo	Inspectora General y Docentes PIE
Recursos	RRHH, recursos tecnológicos y artículos de oficina.	
Planes	Plan de apoyo a la inclusión escolar Plan de formación ciudadana Plan de gestión de la convivencia escolar	
Programa	SEP	
Medios de Verificación	Plan de Hermoseamiento del entorno y frontis de la escuela. Registros fotográficos	
Financiamiento	PIE	\$
	SEP	\$ 0
	Otros	\$
	TOTAL	\$ 0

x

Objetivo	Conocer y apreciar la importancia del reciclaje	
Acción 5	El reciclaje en el cuidado del medioambiente	
	El equipo directivo, docentes y encargada del Plan de Medioambiente, propicia la formación del cuidado del medio ambiente, con distintas actividades, relacionadas con el reciclaje, enseñando a los estudiantes a comprender que es el reciclaje y la importancia de él en el cuidado de nuestro medioambiente.	
Fechas	Inicio	01/03/2025
	Término	30/12/2025
Responsables	Cargo	Equipo de convivencia escolar
Recursos	RRHH, Publicidad en torno al reciclaje y charlas de CONAF. Materiales y basurero para reciclaje, entre otros.	
Planes	Plan apoyo a la inclusión Plan de gestión de la convivencia escolar Plan de hábitos de vida saludable y autocuidado	
Programa	SEP	
Medios de Verificación	Registro audiovisual	
Financiamiento	PIE	\$
	SEP	\$ 0
	Aporte municipal	\$
	Otros	\$
	TOTAL	\$ 0

Plan Medioambiental 2025

Objetivo	Fomentar en los estudiantes la valoración por la diversidad del entorno o medioambiente, a través de salidas pedagógicas.	
Acción 6	Feria Agroecológica	
	El equipo directivo junto con los docentes planifica la participación en la primera Feria Agroecológica de la Red N°5, motivando en los estudiantes el cuidado por el entorno natural y actividades para un sano medioambiente.	
Fechas	Inicio	01/09/2025
	Término	30/12/2025
Responsables	Cargo	Equipo de convivencia escolar
Recursos	RRHH, recursos tecnológicos e insumos para el desarrollo del proyecto	
Planes	Plan de hábitos de vida saludable Plan apoyo a la inclusión Plan de formación ciudadana	
Programa	SEP	
Medios de Verificación	Proyecto 2025 y Registro audiovisual de la actividad	
Financiamiento	PIE	\$
	SEP	\$ 0
	Otros	\$
	TOTAL	\$ 0

x

Plan Medioambiental 2025

Objetivo	Propiciar instancias de concientización en torno al cuidado del agua, como recurso vital para la vida, incentivando una actitud crítica, responsable y activa de la comunidad educativa en su valorización.	
Acción 7	Cuido y valoro el agua y la energía eléctrica	
	Se celebrará el día mundial del agua, mediante un acto informativo y cultural, paralelo a ello se llevarán actividades a fin de que los estudiantes puedan reflexionar en cómo podemos contribuir al cuidado del agua y de la energía eléctrica, participando dando ideas de que acciones debemos realizar para preservar estos vitales recursos en la escuela y en nuestros hogares.	
Fechas	Inicio	01/03/2025
	Término	30/12/2025
Responsables	Cargo	Encargada Plan Medioambiental 2025 e Inspectora General.
Recursos	Materiales de oficina: cartulina, goma eva, resma. Impresora y computador	
Planes	Plan de hábitos de vida saludable Plan apoyo a la inclusión escolar Plan de formación ciudadana	
Programa	SEP	
Medios de Verificación	Afiche y/o registros audiovisual	
Financiamiento	PIE	\$
	SEP	\$ 0
	Aporte municipal	\$
	Otros	\$
	TOTAL	\$ 0

Plan Medioambiental 2025

Objetivo	Propiciar instancias de concientización en torno al cuidado del medio ambiente, incentivando una actitud crítica, responsable y activa de la comunidad educativa en el cuidado de su entorno inmediato.	
Acción 8	Siembra un árbol y contribuye a la protección del medioambiente	
	Con la finalidad de incentivar el rol de los árboles en la protección del medioambiente, se realizarán actividades tales como: exposición de dibujos, afiches y la plantación de árboles de especies nativas u ornamentales, en el patio o frontis del establecimiento educacional, solicitadas a CONAF y padres y apoderados.	
Fechas	Inicio	01/03/2025
	Término	30/12/2025
Responsables	Cargo	Encargada Plan Medioambiental 2025
Recursos	Plantas, árboles, material de desecho.	
Planes	Plan de hábitos de vida saludable Plan apoyo a la inclusión Plan de formación ciudadana	
Programa	SEP	
Medios de Verificación	Afiche y/o registros audiovisual de las actividades	
Financiamiento	PIE	\$
	SEP	\$ 0
	Otros	\$
	TOTAL	\$ 0

ANEXOS:

ANEXO A: GLOSARIO PRINCIPALES CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA TEMÁTICA CALIDAD DEL AIRE.

Medio Ambiente: La Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente, lo define como el sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples.

Contaminación Atmosférica: La presencia en el aire de uno o más contaminantes, o cualquier combinación de ellos en concentraciones o niveles tales que puedan constituir un riesgo a la salud de las personas, a la calidad de vida de la población, a la preservación de la naturaleza o a la conservación del patrimonio ambiental.

Contaminante: Todo elemento, compuesto, sustancia, derivado químico o biológico, energía, radiación, vibración, ruido, o una combinación de ellos, cuya presencia en el ambiente, en ciertos niveles, concentraciones o períodos de tiempo, pueda constituir un riesgo a la salud de las personas, a la calidad de vida de la población, a la preservación de la naturaleza o a la conservación del patrimonio ambiental.

Los contaminantes pueden ser originados mediante procesos naturales y también por la acción y actividades de la humanidad. Es por ello que según la naturaleza de la fuente emisora pueden ser clasificadas en biogénicas o antropogénicas.

Fuentes biogénicas: Corresponden a los eventos de contaminación producidos por fenómenos propios de la naturaleza. Entre éstos se encuentran las erosiones, los incendios forestales, las erupciones volcánicas, la descomposición de la vegetación y tormentas de polvo.

Fuentes Antropogénicas: Estas corresponden a actividades o intervenciones que realizan las personas, siendo la principal causa la combustión de materiales, sea ésta originada por las industrias, los vehículos o en el hogar. Esta clasificación se subdivide principalmente en: fuentes estacionarias, fuentes móviles y fuentes fugitivas

Fuentes Estacionarias: Corresponden a aquéllas situadas en un lugar físico particular, definido e inamovible, cuyas emisiones se descargan a través de un ducto o chimenea.

Estas se subdividen en fuentes estacionarias puntuales (ej. Sector industrial) y fuentes estacionarias a reales (ej. sector residencial).

Fuentes Móviles: Corresponden a aquellas fuentes que pueden desplazarse, éstas son asociadas a las emisiones de gases en tubos de escape, desgaste de frenos y neumáticos de distintos tipos de transporte motorizado, como automóviles, camiones, buses y motocicletas

Fuentes Fugitivas: Comprenden emisiones que no son canalizadas por ductos, chimeneas u otros sistemas hacia el exterior, tales como aquellas provenientes de calles sin pavimentar, de la construcción y las demoliciones, entre otras.

Material particulado respirable: Corresponde a las partículas sólidas o líquidas, tales como polvo, cenizas, hollín, partículas metálicas, cemento, polen, entre otras, dispersas en la atmósfera, cuyo diámetro aerodinámico es inferior o igual a 10 micrones (μm). Estas partículas pueden penetrar a lo largo de todo el sistema respiratorio hasta los pulmones, produciendo irritaciones e induciendo en diversas enfermedades.

De acuerdo a la masa y composición de estas, se tienen a dividir principalmente en:

Fracción gruesa: Es la fracción del MP10 mayor a 2,5 μm y menor o igual a 10 μm , en diámetro aerodinámico.

Fracción fina: Es la fracción del MP10 con diámetro aerodinámico menor a 2,5 μm . Denominado también MP2, 5.

Estación de Monitoreo de calidad del aire: Corresponde a una caseta que contiene diversos equipos destinados a medir las concentraciones de uno o más contaminantes en el aire y ciertos parámetros meteorológicos. Pueden clasificarse de acuerdo a su operatividad y movilidad en estaciones automáticas, manuales, mixtas y móviles:

Estaciones automáticas están integradas por equipos de medición automático y continuo.

Estaciones manuales contienen equipos que se encargan de tomar una muestra, la que posteriormente se analiza en un laboratorio.

Estaciones mixtas combinan equipos de estaciones automáticas y manuales.

Estaciones móviles son motorizadas o remolcables las que se utilizan principalmente para campañas de monitoreo temporales.

Concentración: El valor promedio temporal detectado en el aire en microgramos por metro cúbico normal ($\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$). Se entiende por microgramo (μg) a la unidad de masa que corresponde a la millonésima parte de un gramo.

Norma de Emisión: La que establece la cantidad máxima permitida para un contaminante, en forma de concentración o de emisión másica, medida en el efluente de la fuente emisora.

Norma Primaria de Calidad Ambiental: Aquella que establece los valores de las concentraciones y períodos, máximos o mínimos permisibles de elementos, compuestos, sustancias, derivados químicos o biológicos, energías, radiaciones, vibraciones, ruidos o combinación de ellos, cuya presencia o carencia en el ambiente pueda constituir un riesgo para la vida o la salud de la población y definen los niveles que originan situaciones de emergencia. Por ejemplo, una Norma Primaria de Calidad del Aire establece límites para la presencia de contaminantes en la atmósfera, es decir el aire que respiramos, con el objeto de proteger la salud de las personas.

Norma Secundaria de Calidad Ambiental: Aquella que establece los valores de las concentraciones y períodos, máximos o mínimos permisibles de sustancias, elementos, energía o combinación de ellos, cuya presencia o carencia en el ambiente pueda constituir un riesgo para la protección o la conservación del medio ambiente, o la preservación de la naturaleza.

Plan de Prevención: Es un instrumento de gestión ambiental, que a través de la definición e implementación de medidas y acciones específicas, tiene por finalidad evitar la superación de una o más normas de calidad ambiental primaria o secundaria, en una zona latente.

Plan de Descontaminación: Es un instrumento de gestión ambiental que, a través de la definición e implementación de medidas y acciones específicas, tiene por finalidad recuperar los niveles señalados en las normas primarias y/o secundarias de calidad ambiental de una zona calificada como saturada por uno o más contaminantes.

Zona Latente: Aquella área geográfica en que la medición de la concentración de contaminantes en el aire, agua o suelo se sitúa entre el 80% y el 100% del valor de la respectiva norma de calidad ambiental.

Zona Saturada: Aquella área geográfica en que una o más normas de calidad ambiental se encuentran sobrepasadas.

Población de riesgo: En base a experiencia clínica se definen grupos de mayor riesgo a mujeres embarazadas, adultos mayores, enfermos crónicos (cardíacos, pulmonares y diabetes), niños y lactantes.

ANEXO B: GLOSARIO DE RECICLAJE

- **Almacenamiento:** Acumulación de residuos en un lugar específico por un tiempo determinado, previo a su valorización y, o eliminación. (Proyecto Ley Fomentos al reciclaje y Responsabilidad Extendida del Productor)

El acopio de lodos en un sitio por un lapso determinado. No se considerará almacenamiento el tratamiento de los lodos en canchas de secado (D.S N°3/2012 del MMA y D.S N°4/2009 del MINSEGPRES).

- **Biogás:** Mezcla de gases generada por la descomposición anaeróbica de la materia orgánica putrescible de los residuos que se depositan en un Relleno Sanitario y que consiste mayoritariamente en metano, dióxido de carbono, vapor de agua y, en mucho menor medida, de gases tales como sulfuro de hidrógeno e hidrógeno (D.S. N° 189/2005 del MINSAL).
- **Centro de acopio:** Instalación de almacenamiento temporal autorizado donde se reciben y acumulan residuos en forma selectiva, con o sin pretratamiento, para su posterior valorización (PGIRS).

Instalaciones que se usan para almacenar y clasificar materiales reciclables, para luego venderlos a empresas recicladoras o directamente a industrias.

- **Contenedor:** Recipiente portátil o envase, en el cual un residuo es almacenado o transportado previo a su eliminación (D.S. N° 06/2009 REAS del MINSAL).
- **Destinatario:** Propietario, administrador o persona responsable de una instalación expresamente autorizada para eliminar residuos peligrosos generados fuera de ella (D.S. N° 148/2003 del MINSAL).
- **Disposición final:** Procedimiento de eliminación mediante el depósito definitivo en el suelo de los residuos peligrosos, con o sin tratamiento previo (D.S. N° 148/2003 del MINSAL).

Procedimiento de eliminación de residuos sólidos mediante su depósito definitivo en el suelo (D.S. N° 189/2005 del MINSAL).

Procedimiento de eliminación mediante el depósito definitivo de lodos, con tratamiento previo, en rellenos sanitarios o en mono-rellenos, conforme con el presente reglamento. La aplicación de lodos al suelo no se considerará disposición final (D.S N°4/2009 del MINSEGPRES).

Se define como la actividad de depósito definitivo de los residuos, con o sin tratamiento previo. Dentro de esta se pueden considerar las siguientes alternativas: Si

se transportan a un relleno sanitario; vertedero; botadero; Otra alternativa. (Manual para la gestión ambiental en EE residuos, energía y agua.)

- **Ecodiseño:** Integración de aspectos ambientales en el diseño del producto, envase, embalaje, etiquetado u otros, con el fin de disminuir las externalidades ambientales a lo largo de todo su ciclo de vida (Proyecto Ley Fomentos al reciclaje y Responsabilidad Extendida del Productor).

Eliminación: Todo procedimiento cuyo objetivo es disponer en forma definitiva o destruir un residuo en instalaciones autorizadas (Proyecto Ley Fomentos al reciclaje y Responsabilidad Extendida del Productor).

Conjunto de operaciones mediante las cuales los residuos son tratados o dispuestos finalmente mediante su depósito definitivo, incluyéndose en estas operaciones aquellas destinadas a su reutilización o reciclaje (D.S. N° 06/2009 REAS del MINSAL).

Última etapa del manejo de los lodos mediante su aplicación al suelo, tratamiento o disposición final (D.S N°4/2009 del MINSEPRE).

Cualquiera de las operaciones destinadas a dar tratamiento, disposición final o reciclaje de residuos. Dentro de las alternativas de eliminación se deben considerar: Disposición Final o Valorización de residuos. (Manual para la gestión ambiental en EE residuos, energía y agua).

- **Estrategia jerarquizada:** Se basa en la priorización de cuatro alternativas para el manejo de los residuos: evitar, minimizar, tratar y disponer. Manual para la gestión ambiental en EE residuos, energía y agua.
- **Evitar:** Concepto que promueve la no generación de residuos. (Manual para la gestión ambiental en EE residuos, energía y agua).
- **Generador:** Titular de toda instalación o actividad que dé origen a residuos peligrosos (D.S. N° 148/2003 del MINSAL).

Poseedor de un producto que lo desecha o tiene la intención u obligación de desecharlo de acuerdo a la normativa vigente (Proyecto Ley Fomentos al reciclaje y Responsabilidad Extendida del Productor).

Establecimiento de atención de salud que dé origen a residuos correspondientes a las categorías de residuos especiales a que se refiere el presente reglamento (D.S. N° 06/2009 REAS del MINSAL).

Persona física o jurídica cuyas actividades generan residuos, o cualquier persona que efectúe operaciones de pretratamiento. En caso de mercancías retiradas por los servicios de control e inspección en las instalaciones fronterizas se considerará

generador de residuo el representante de la mercancías, o bien el importador o exportador de la misma (PGIRS).

- **Gestión:** Operaciones de manejo y otras acciones de política, de planificación, normativas, administrativas, financieras, organizativas, educativas, de evaluación, de seguimiento y fiscalización, referidas a residuos (Proyecto Ley Fomentos al reciclaje y Responsabilidad Extendida del Productor).
- **Gestor:** Persona que realiza cualquiera de las operaciones que constituyen el manejo de residuos, pudiendo o no ser el generador de los mismos (PGIRS).
- **Inclusión:** Conjunto de mecanismos e instrumentos de capacitación, financiación y formalización orientados a posibilitar la integración plena de los recicladores de base en la gestión de los residuos, incluidos los sistemas de gestión en el marco de la responsabilidad extendida del productor (Proyecto Ley Fomentos al reciclaje y Responsabilidad Extendida del Productor).

Industria: Las empresas compran la materia prima de empresas recicladoras y elaboran nuevos productos.

- **Instalación de almacenamiento:** Lugar o establecimiento de recepción y acumulación selectiva de residuos, debidamente autorizado, previo a su envío hacia una instalación de valorización o eliminación (Proyecto Ley Fomentos al reciclaje y Responsabilidad Extendida del Productor).
- **Jerarquía en el manejo de residuos:** Orden de preferencia de manejo, que considera como primera alternativa la prevención en la generación de residuos, luego la reutilización, el reciclaje de los mismos o de uno o más de sus componentes y la valorización energética de los residuos, total o parcial, dejando como última alternativa su eliminación, acorde al desarrollo de instrumentos legales, reglamentarios y económicos pertinentes (Proyecto Ley Fomentos al reciclaje y Responsabilidad Extendida del Productor).
- **Lodo:** Residuo semisólido generado en plantas de tratamiento de efluentes líquidos de la industria procesadora de frutas y verduras (D.S N°3/2012 del MMA).

Residuos semisólidos que hayan sido generados en plantas de tratamiento de aguas servidas (D.S N°4/2009 del MINSEGPRES).

Lodo Clase A: Lodo sin restricciones sanitarias para aplicación al suelo (D.S N°4/2009 del MINSEGPRES).

- **Lodo Clase B:** Lodo apto para aplicación al suelo, con restricciones sanitarias de aplicación según tipo y localización de los suelos o cultivos (D.S N°4/2009 del MINSEGPRES).

- **Lodo crudo:** Lodo proveniente de la etapa de decantación primaria (D.S N°4/2009 del MINSEGPRES).
- **Lodo estabilizado:** Lodo con reducción del potencial de atracción de vectores sanitarios de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento (D.S N°4/2009 del MINSEGPRES). Aquel lodo que ha sido debidamente tratado y cuyo uso no representa riesgo de atracción, ni de proliferación de vectores de interés sanitario (D.S N°3/2012 del MMA).
- **Manejo:** Todas las operaciones a las que se somete un residuo peligroso luego de su generación, incluyendo, entre otras, su almacenamiento, transporte y eliminación (D.S. N° 148/2003 del MINSAL).
- **Manejo de residuos:** Conjunto de operaciones a las que se someten los residuos de establecimientos de atención de salud luego de su generación, que incluyen su almacenamiento, transporte y eliminación (D.S. N° 06/2009 REAS del MINSAL).

Operaciones a las que se somete un residuo, incluyendo la recolección, transporte, almacenamiento, pre tratamiento, valorización y eliminación (PGIRS).

Uso complementario de todas las prácticas que hacen posible gestionar adecuadamente los residuos en sus etapas de generación, almacenamiento, recolección, transporte y, destino final. (Manual para la gestión ambiental en EE residuos, energía y agua).

- **Minimización:** Acciones para evitar, reducir o disminuir en su origen, la cantidad y/o peligrosidad de los residuos peligrosos generados. Considera medidas tales como la reducción de la generación, la concentración y el reciclaje (D.S. N° 148/2003 del MINSAL).

Acciones para evitar, reducir o disminuir en su origen, la cantidad o peligrosidad de los residuos de establecimientos de atención de salud generados. Considera medidas tales como la reducción de la generación, la concentración y el reciclaje (D.S. N° 06/2009 REAS del MINSAL).

- **Participativo:** La educación, opinión y el involucramiento de la comunidad son necesarios para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización (Proyecto Ley Fomentos al reciclaje y Responsabilidad Extendida del Productor).

Plan de Manejo: Instrumento de planificación de la gestión integral de los residuos sólidos domiciliarios a nivel comunal o regional, que identifica las prioridades a desarrollar para mejorar la situación actual. (Manual para la gestión ambiental en EE residuos, energía y agua).

- **Pre tratamiento:** Operaciones físicas preparatorias o previas a la valorización o eliminación, tales como separación, desembalaje, corte, trituración, compactación, mezclado, lavado y empaque, entre otros, destinadas a reducir su volumen, facilitar su manipulación o potenciar su valorización (Proyecto Ley Fomentos al reciclaje y Responsabilidad Extendida del Productor).

Operaciones previas a la valorización o eliminación de residuos mediante las cuales las características físicas de éstos son modificadas con el fin de reducir su volumen, facilitar su manipulación y potenciar su valorización; tales como la limpieza, la separación, el desensamblaje, el corte, la trituración, la compactación, el mezclado o el empaque (PGIRS).

Operaciones físicas preparatorias o previas a la valorización o eliminación, tales como separación, desembalaje, corte, trituración, compactación, mezclado, lavado, empaque, entre otros, destinadas a reducir su volumen, facilitar su manipulación o potenciar su valorización (NCh 3376 of 2015 del INN).

- **Prevención:** Conjunto de medidas adoptadas en la fase de concepción y diseño, de producción, de distribución y de consumo de una sustancia u objeto para reducir (i) la cantidad de residuo, incluso mediante la reutilización de los productos o el alargamiento de su vida útil, (ii) los impactos adversos sobre el medio ambiente y la salud humana de los residuos generados, incluyendo el ahorro en el uso de materiales o energía o (iii) el contenido de sustancias nocivas en materiales y productos (PGIRS).
- **Punto limpio:** Lugar donde se reciben y acumulan selectivamente residuos para su posterior valorización (PGIRS).

Instalación de recepción y almacenamiento de residuos que cuenta con contenedores, donde se reciben y acumulan selectivamente residuos entregados por la población, para su posterior valorización. En un punto limpio se efectúa compactación y enfardado de fracciones de residuos. Estos pueden ser fijos o móviles (NCh 3376 of 2015 del INN).

- **Punto verde:** Instalación de recepción de residuos que utiliza un espacio reducido en un lugar con acceso público (por ejemplo, plazas, supermercados, iglesias, condominios, oficinas) para la entrega de residuos por la población (NCh 3376 of 2015 del INN).
- **Reciclador de base:** Persona natural que, mediante el uso de la técnica artesanal y semi industrial, se dedica en forma directa y habitual a la recolección selectiva de residuos domiciliarios o asimilables y a la gestión de instalaciones de almacenamiento de tales residuos, incluyendo su clasificación y pretratamiento. Sin perjuicio de lo anterior, se considerarán también como recicladores de base las personas jurídicas registradas como recicladores de base (Proyecto Ley Fomentos al reciclaje y Responsabilidad Extendida del Productor).

Reciclaje: Empleo de un residuo como insumo o materia prima en un proceso productivo distinto del que lo generó, incluyendo el coprocesamiento y compostaje, pero excluyendo la valorización energética (Proyecto Ley Fomentos al reciclaje y Responsabilidad Extendida del Productor).

Recuperación de residuos peligrosos o de materiales presentes en ellos, por medio de las operaciones señaladas en el artículo 86 letra B, para ser utilizados en su forma original o previa transformación, en la fabricación de otros productos en procesos productivos distintos al que los generó (D.S. N° 148/2003 del MINSAL).

Acciones de valorización mediante las cuales los residuos o una parte de éstos, son transformados en nuevos productos, incluyendo el compostaje y coprocesamiento, pero excluyendo su valorización energética (PGIRS).

Empleo de un residuo como insumo o materia prima en un proceso productivo distinto del que lo generó, incluyendo el coprocesamiento y compostaje, pero excluyendo la valorización energética. (Nch 3322 Of 2013 del INN)

Fabricar nuevos productos, reutilizando materiales obtenidos a partir de otros viejos y ya usados. (Manual de la casa Verde).

- **Recolección:** Operación consistente en recoger residuos, incluido su almacenamiento inicial con el objeto de transportarlos a una instalación de almacenamiento, una instalación de valorización o de eliminación, según corresponda. La recolección de residuos separados en origen se denomina diferenciada o selectiva (Proyecto Ley Fomentos al reciclaje y Responsabilidad Extendida del Productor).

Acciones por las que se recogen residuos para ser transportados a instalaciones de almacenamiento o de tratamiento (PGIRS).

- **Recolección selectiva:** Recogida de residuos de manera separada, según naturaleza y tipo, para facilitar su valoración (NCh 3376 of 2015 del INN).
- **Reducir:** Evitar la generación de residuos, lo cual consiste en escoger preferentemente artículos o insumos que posean mayor vida útil, utilicen menor cantidad de embalajes o que puedan ser reutilizados y/o reciclados luego del uso para el cual fueron diseñados inicialmente. (Nch 3322 of 2013 del INN).

Aminorar la cantidad de productos que consumimos. Solemos adquirir cosas que no son tan necesarias, es conveniente pensar antes de comprar en cuan imprescindible es lo que deseamos tener, de modo de ayudar a reducir la cantidad de materias primas que se usan para la fabricación de productos. (Manual de la casa Verde).

- **Relleno de seguridad:** Instalación de Eliminación destinada a la disposición final de residuos peligrosos en el suelo, diseñada, construida y operada cumpliendo los

requerimientos específicos señalados en el presente Reglamento (D.S. N° 148/2003 del MINSAL).

- **Relleno sanitario:** Instalación de eliminación de residuos sólidos en la cual se disponen residuos sólidos domiciliarios y asimilables, diseñada, construida y operada para minimizar molestias y riesgos para la salud y la seguridad de la población y daños para el medio ambiente, en la cual las basuras son compactadas en capas al mínimo volumen practicable y son cubiertas diariamente, cumpliendo con las disposiciones del presente reglamento (D.S. N° 189/2005 del MINSAL).
- **Residuo:** Sustancia u objeto que su generador desecha o tiene la intención u obligación de desechar de acuerdo a la normativa vigente (Proyecto Ley Fomentos al reciclaje y Responsabilidad Extendida del Productor).

Sustancia u objeto que se desecha, o tenga la intención u obligación de desechar (PGIRS).

Sustancia u objeto que su poseedor desecha o tiene la intención u obligación de desechar de acuerdo a la normativa vigente. Estos pueden ser clasificados de acuerdo a la caracterización de su composición en peligrosos, domiciliarios, industriales e industriales asimilables a domiciliarios. (Nch 3322 of 2013 del INN).

- **Residuo o desecho:** Sustancia, elemento u objeto que el generador elimina, se propone eliminar o está obligado a eliminar (D.S. N° 148/2003 del MINSAL).
- **Residuo sólido, basura, desecho o desperdicio:** Sustancias, elementos u objetos cuyo generador elimina, se propone eliminar o está obligado a eliminar (D.S. N° 189/2005 del MINSAL).
- **Residuos sólidos asimilables:** Residuos sólidos, basuras, desechos o desperdicios generados en procesos industriales u otras actividades, que no son considerados residuos peligrosos de acuerdo a la reglamentación sanitaria vigente y que, además, por su cantidad composición y características físicas, químicas y bacteriológicas, pueden ser dispuestos en un Relleno Sanitario sin interferir con su normal operación (D.S. N° 189/2005 del MINSAL).
- **Residuos sólidos domiciliarios:** Residuos sólidos, basuras, desechos o desperdicios generados en viviendas y en establecimientos tales como edificios habitacionales, locales comerciales, locales de expendio de alimentos, hoteles, establecimientos educacionales y cárceles (D.S. N° 189/2005 del MINSAL).

Residuos sólidos, basuras, desechos o desperdicios generados en viviendas. (Manual para la gestión ambiental en EE residuos, energía y agua).

- **Residuos sólidos municipales:** Son aquellos residuos generados en el hogar como consecuencia de las actividades domésticas. También se consideran aquellos provenientes de actividades comerciales o productivas pero únicamente son de características similares a los domésticos. (NCh 3076 of 2015 del INN).
- **Responsabilidad de la cuna a la tumba:** El productor de residuos es responsable del manejo de los residuos, desde su generación hasta su valorización y, o eliminación, en conformidad a la ley (Proyecto Ley Fomentos al reciclaje y Responsabilidad Extendida del Productor).
- **Reuso:** Recuperación de residuos peligrosos o de materiales presentes en ellos por medio de las operaciones señaladas en el artículo 86 letra B para ser utilizados en su forma original o previa transformación como materia prima sustitutiva en el proceso productivo que les dio origen (D.S. N° 148/2003 del MINSAL).
- **Reutilización:** Acción mediante la cual productos o componentes de productos desechados se utilizan de nuevo, con la misma finalidad para la que fueron producidos (Proyecto Ley Fomentos al reciclaje y Responsabilidad Extendida del Productor).

Acción mediante la cual productos o componentes de productos que no sean residuos se utilizan de nuevo con la misma finalidad para la que fueron concebidos (PGIRS).

Acción mediante la cual productos o componentes de productos desechados se utilizan de nuevo, sin transformación previa, con la misma finalidad para la que fueron producidos. (Nch 3322 of 2013 del INN).

Escoger o preferir objetos o productos que se pueden volver a usar la mayor cantidad posible de veces, para generar menos basura y gastar la menor cantidad de recursos para fabricar otros nuevos. (Manual de la casa Verde).

- **Sistema de gestión:** Mecanismo instrumental para que los productores, individual o colectivamente, den cumplimiento a las obligaciones establecidas en el marco de la responsabilidad extendida del productor, a través de la implementación de un plan de gestión (Proyecto Ley Fomentos al reciclaje y Responsabilidad Extendida del Productor).
- **Tratamiento:** Operaciones de valorización y eliminación de residuos (Proyecto Ley Fomentos al reciclaje y Responsabilidad Extendida del Productor).

Todo proceso destinado a cambiar las características físicas y/ o químicas de los residuos peligrosos, con el objetivo de neutralizarlos, recuperar energía o materiales o eliminar o disminuir su peligrosidad (D.S. N° 148/2003 del MINSAL).

Acción cuyo objetivo es incorporar un residuo, o uno o varios de sus componentes, en uno o más procesos productivos en reemplazo de otros materiales o energía, o

disponer en forma definitiva de los residuos, o la destrucción total o parcial de los mismos (D.S N°3/2012 del MMA).

- **Valorización:** Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar un residuo, uno o varios de los materiales que lo componen y, o el poder calorífico de los mismos. La valorización comprende la preparación para la reutilización, el reciclaje y la valorización energética (Proyecto Ley Fomentos al reciclaje y Responsabilidad Extendida del Productor).

Actividad que implica la obtención de un recurso mayor a la simple disposición del residuo. Entre ellas destaca reutilizar, reciclar, tratar con recuperación de energía, producción de compost u otra que genere un producto. (Manual para la gestión ambiental en EE residuos, energía y agua).

Conjuntos de acciones cuyo objetivo es recuperar un residuo, uno o varios de los materiales que lo componen y/o el poder calorífico de los mismos. La valorización comprende la preparación para la reutilización, el reciclaje y la valorización energética. (Nch 3322 of 2013 del INN).

- **Valorización energética:** Empleo de un residuo con la finalidad de generar energía (Proyecto Ley Fomentos al reciclaje y Responsabilidad Extendida del Productor).
- **Vectores:** Organismos capaces de transportar y transmitir agentes infecciosos, tales como roedores, moscas y mosquitos (D.S N°4/2009 del MINSEGPRES).

ANEXO C.COLORES ESTABLECIDOS POR NORMATIVA PARA EL RECICLAJE:

Color azul reciclaje (papel y cartón): En este contenedor se deben depositar todo tipo de papeles y cartones, que podremos encontrar en envases de cartón como cajas o envases de alimentos. Periódicos, revistas, papeles de envolver o folletos publicitarios entre otros. Para un uso efectivo de este tipo de contenedores, es recomendable plegar correctamente las cajas y envases para que permitan almacenar la mayor cantidad de este tipo de residuo.

Color amarillo reciclaje (plásticos): En éste se deben depositar todo tipo de envases y productos fabricados con plásticos como botellas, envases de alimentación o bolsas. Las botellas y envases de alimentos deben ser enjuagados y entregados secos en los contenedores.

Color gris claro reciclaje (Metales): En este se deben depositar las latas de conservas y de refrescos. Los cuales deben ser enjuagados y secados para su depósito en el contenedor

Color verde reciclaje (vidrio): En este contenedor se depositan envases de vidrio, como las botellas de bebidas alcohólicas, refresco y agua. Importante no utilizar estos contenedores verdes para cerámica o cristal.

Color Beige reciclaje (cartón para bebidas): aquí se pueden depositar todos los envases de cartón (tetra pack) que contienen refrescos, leches, bebidas alcohólicas y alimentos.

Color rojo reciclaje (desechos peligrosos): Los contenedores rojos, son considerados para almacenar residuos peligrosos como baterías, pilas, aceites o medicamentos. Las condiciones sanitarias y de seguridad mínimas a que se debe someter la generación, tenencia, almacenamiento, transporte, tratamiento, reúso, reciclaje, disposición final y otras formas de eliminación de los residuos peligrosos, están reguladas por el Decreto Supremo N° 148 del Ministerio de Salud.

Color bordeo reciclaje (aparatos eléctricos y electrónicos): En este contenedor se deben depositar Electrodomésticos voluminosos, Audio y video, Computación y Electrodomésticos pequeños.

Color gris oscuro reciclaje (resto de residuos): En estos contenedores, se depositan los residuos que no pueden ser reciclados o que el mercado aún no está establecido y que deben ser dispuestos en rellenos sanitarios.

ANEXO D. CONTENEDORES DE RECICLAJE

COLOR AZUL RECICLAJE (PAPEL Y CARTÓN)



En este contenedor se deben depositar todo tipo de papeles y cartones, que podremos encontrar en envases de cartón como cajas o envases de alimentos. Periódicos, revistas, papeles de envolver o folletos publicitarios entre otros. Para un uso efectivo de este tipo de contenedores, es recomendable plegar correctamente las cajas y envases para que permitan almacenar la mayor cantidad de este tipo de residuo

COLOR AMARILLO RECICLAJE (PLÁSTICOS)



En este contenedor se deben depositar todo tipo de envases y productos fabricados con plásticos como botellas, envases de alimentación o bolsas. Las botellas y envases de alimentos deben ser enjuagados y entregados secos en los contenedores.

COLOR VERDE RECICLAJE (VIDRIO)



En este contenedor se depositan envases de vidrio, como las botellas de bebidas alcohólicas, refresco y agua. Importante no utilizar estos contenedores verdes para cerámica o cristal.

COLOR GRIS CLARO RECICLAJE (METALES)



En este se deben depositar las latas de conservas y de refrescos. Los cuales deben ser enjuagados y secados para su depósito en el contenedor.

COLOR BEIGE RECICLAJE (CARTÓN PARA BEBIDAS)



Aquí se pueden depositar todos los envases de cartón (tetra pack) que contienen refrescos, leches, bebidas alcohólicas y alimentos.

COLOR ROJO RECICLAJE (DESECHOS PELIGROSOS)



Los contenedores rojos, son considerados para almacenar residuos peligrosos como baterías, pilas, aceites o medicamentos. Las condiciones sanitarias y de seguridad mínimas a que se debe someter la generación, tenencia, almacenamiento, transporte, tratamiento, reúso, reciclaje, disposición final y otras formas de eliminación de los residuos peligrosos, están reguladas por el Decreto Supremo N° 148 del Ministerio de Salud.

Documento Oficial Escuela Viña Purísima